



RESOLUCIÓN de 28 / 12 / 2005

EXTRACTADA

RESOLUCIÓN del 28 / 12 / 2005
BOE 29/12/05
Texto extractado

RESOLUCIÓN de 28 de diciembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, dictan instrucciones aplicación, en los centros de trabajo de la Administración General del Estado y de los Organismos Públicos dependientes o vinculados, de la Ley 28/2005.

Primero.– A partir del día 1 de enero de 2006, los responsables de los servicios comunes en los distintos centros de trabajo de la Administración General del Estado y de sus Organismos Públicos, vinculados o dependientes, velarán por el estricto cumplimiento en los mismos de los preceptos de la Ley 28/2005. A estos efectos se entenderá por centro de trabajo toda dependencia, unidad, servicio u oficina físicamente diferenciable.

Cuarto.– Las personas a que se refiere el apartado primero de la presente Resolución deberán adoptar las medidas necesarias para que, a partir del 1 de enero de 2006, en los centros de trabajo:

Se retiren de todas las instalaciones los ceniceros y todos los objetos destinados a facilitar el consumo de tabaco.

Se coloquen en lugar visible, en todas las entradas a los centros de trabajo, carteles que avisen sobre la prohibición de consumir tabaco en los mismos. A este respecto, los carteles y elementos de señalización necesarios para todos los espacios públicos afectados pueden ser descargados en PDF de la página Web del Ministerio de Sanidad y Consumo (www.msc.es).

Quinto.– Las dudas que puedan suscitar los diferentes aspectos de la ley podrán ser consultadas en el Ministerio de Sanidad y Consumo. Los empleados públicos, al igual que todos los ciudadanos, podrán solicitar esta información en el teléfono 901.445.445.

Madrid, 28 de diciembre de 2005.– El Secretario General, Francisco Javier Velázquez López.

Sras. y Sres. Subsecretarios de los Departamentos Ministeriales.